

Registro n° 348

Ref. NE 480/10 Sec de Planif.-

///PLATA, 7 de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por el art. 1° de la Ley N° 14.020 se dispone el traslado del Tribunal del Trabajo n° 7 de San Isidro al partido de Pilar, organismo oportunamente creado por la Ley n° 11.640, mediante la cual se sustituyó el art. 24° de la Ley Orgánica 5827.

Que asimismo la Ley de traslado referida, determina que el Tribunal tendrá competencia exclusiva sobre el Partido de Pilar (conf. Art. 26° Ley Orgánica cit.).

Que consecuentemente, por Decretos del Poder Ejecutivo n°s 1123, 1124 y 1217 del año 2010, se designó a las doctoras Susana Graciela Mendivil, Diana Dubra y Maria Elena López respectivamente, como integrantes del Tribunal n° 7 creado.

Que por Resolución n° 3205/11 se procedió a la contratación de la locación del inmueble sito en calle Nazarre n° 1030 de Pilar.

Que en atención a los informes elaborados al respecto por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de personal permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Fijar el día **19 de abril de 2012**, como fecha de inicio de actividades del **Tribunal del Trabajo n° 7 de San Isidro** con asiento y competencia territorial exclusiva en el partido de Pilar.

Artículo 2°: El organismo funcionará en el inmueble sito en calle Nazarre n° 1030 de la citada localidad, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los

espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3°: Disponer que los cargos asignados al Poder Judicial nros. 24604, 24605 y 24606, tengan la denominación presupuestaria de Juez del Tribunal del Trabajo (Grupo 13 –Nivel 20) y destinarlos al Tribunal de igual fuero n° 7 del Departamento Judicial San Isidro, con sede y competencia en el Partido de Pilar (PRG 009-Administración de Justicia).

Artículo 4°: La Suprema Corte de Justicia determinará oportunamente la autoridad encargada de recibir el respectivo juramento de ley a los magistrados designados, en el marco de las previsiones del Ac. 2159, previa intervención de la Secretaría de Personal.

Artículo 5°: Respecto de las causas correspondientes al partido de Pilar que se encuentran radicadas en los Tribunales de la cabecera departamental, continuarán tramitando en dichos órganos hasta su finalización.

Artículo 6°: En función de lo previsto oportunamente por Acuerdo 3567, inc.19) punto D), respecto a la determinación de los turnos de los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial San Isidro, dejar constancia que –a partir de la puesta en funcionamiento del Tribunal n° 7- este órgano se encontrará permanentemente de turno para la atención de las causas correspondientes a la jurisdicción de Pilar.

Artículo 7°: Disponer que en caso de ser necesaria la desinsaculación de peritos de lista, se recurrirá al órgano de contralor de la cabecera departamental. En tal supuesto, los profesionales que no acepten el cargo no serán pasibles de sanciones (conf. Art. 42° Ac. 2728).

Artículo 8°: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec” instalado en la Receptoría descentralizada de Pilar, a fin de permitir la registración y radicación de las causas del fuero laboral.

Artículo 9°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de

las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 10°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.